



CARTA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ZACATECAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTEZ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, **FUNDACIÓN MARCELINO MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR EL **SR MARCELINO MUÑOZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA FUNDACION MARCELINO MUÑOZ**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "**PARTES**", AL RESPECTO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL CECyTEZ":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establece el Artículo 1° del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado, el día 29 de agosto de 1998.

I.2. Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de la enseñanza tecnológica, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.

I.3. Que su representante legal es el **Ing. Leonel Gerardo Cordero Lerma**, quien acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **C.P. Alejandro Tello Cristerna**, de fecha 28 de enero del 2020. Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación y 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

I.4. Que el Colegio que representa, cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.



I.5. Que señala como domicilio legal para efectos de este Convenio el siguiente: Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606, con Registro Federal de Contribuyentes CEC971014LX4 y número de teléfono 4921580100.

II. De la "FUNDACIÓN":

II.1 Somos una organización sin fines de lucro dedicada a apoyar a la educación, promover la salud y cuidar el medio ambiente. Desde el 2004 hemos contribuido en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo a través de la educación la importancia de descubrir y realizar el propósito de vida de cada individuo para desarrollar el derecho de ser feliz, exitoso y plenos, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- a. Misión: Mejorar la calidad de vida de noventa millones de mexicanos a través de la educación.
- b. Visión: Ser una fundación líder en honestidad y con objetivos medibles.
- c. Principios:

En la Fundación Marcelino Muñoz contamos con principios rectores que son prioritarios en la toma de decisiones de quienes nos representan.

A continuación, describimos los seis conceptos que definen el actuar y sentir de la fundación.

- Nuestro modelo de operación transmite la importancia del bienestar de la mayoría sobre el beneficio individual, el **bien común** es la piedra angular de nuestra organización
- Aspiramos a realizar lo que decimos a través de un modelo de trabajo **coherente** con la planificación de actividades.
- Creemos en la **solidaridad** que se refleja a través del trabajo en equipo de cada persona
- La **administración** de nuestros programas debe existir para rendir cuentas y resultados a nuestra fundación y a la sociedad
- Actuamos con **respeto** a los demás en las actividades colaborativas que realizamos.
- Creemos en la **dignidad humana** de las personas construyendo un clima armonioso en las áreas y equipos de trabajo.



Cuya creación se sustenta bajo los acuerdos legales establecidos en el libro XX, FOLIOS 003970 al 003971 de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 en MONTERREY, NL con fecha 18 de junio de 2020.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades,

a. Propósito de Vida

Es un programa donde a través de la educación se apoya a los estudiantes de cualquier nivel educativo para que encuentren y realicen su propósito de vida.

b. Formación Docente / Tutor

Es un programa donde el Docente/Tutor aprenda a enfocar la capacidad, inteligencia y potencial de los participantes, impulsando el entrenamiento mental, y así favorecer la vivencia del autoconocimiento, autoestima elevada, pensamiento positivo, y el encuentro y logro del propósito de vida.

c. Monitoreo, análisis y documentación de la Cultura Académica

El recabar información a través de los distintos programas antes mencionados, y así contar con un banco de información abierto y disponible para fomentar el intercambio de nuevas formas de educación, apoyando el desarrollo tecnológico y académico, esto con el fin de ayudar en la investigación y mejora de la cultura académica en México.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el acta constitutiva de FUNDACION MARCELINO MUÑOZ, Y DEL MANUAL DE GOBERNANZA DE ESTA FUNDACION DONDE SE MENCIONAN LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE ESTA FUNDACION, el Sr Marcelino Muñoz Sánchez tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el señor Marcelino Muñoz Sánchez en su carácter de Presidente de la Fundación Marcelino Muñoz de la "FUNDACIÓN" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el CONSEJO DE LA FUNDACION MARCELINO MUÑOZ desde agosto de 2004, según consta en el manual de gobernanza de esta FUNDACION MARCELINO MUÑOZ

II.5. Que conociendo la misión de "EI CECyTEZ" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera



el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes, el cual es: FJO100914CK7

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en 20 DE OCTUBRE 2380, MODERNA, MONTERREY, NUEVO LÉON, C.P. 64530, MÉXICO.

III. De las “PARTES”:

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “PARTES”, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica entre las “PARTES”, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización del Docente; investigaciones conjuntas; desarrollo académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica, y publicaciones en los campos afines de interés para las “PARTES”, cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.



SEGUNDA. ALCANCES

Las “PARTES” acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Intercambio de información.

Las “PARTES” acuerdan en intercambiar información científica, técnica y estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

B. Asesoría Técnica o Académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las “PARTES” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que registrarán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

C. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las “PARTES” efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos de investigación realizados conjuntamente.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las “PARTES” celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las “PARTES”. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Que la “FUNDACIÓN” otorgará sus servicios a “EI CECyTEZ”
4. Obligaciones a cargo de “EI CECyTEZ”: promoción y difusión de las actividades a realizar.
5. Obligaciones a cargo de la “FUNDACIÓN”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.



7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.

El “**CECYTEZ**” designa como Coordinador para el Programa Docente / Tutor al Ing. Marco Tulio Mojarro Iñiguez, Director de Vinculación.

La “**FUNDACION**” designa como Coordinador para este proyecto a la Lic. Gabriela Cárdenas Lizziy, Gerente Regional de la Fundación en el Bajío.

8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.

9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.

10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.

11. Calendario.

12. Vigencia del convenio.

13. Información confidencial o reservada.

14. Las demás que acuerden “**PARTES**”.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las “**PARTES**” se comprometen a:

A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a la información, y facilitar el uso de datos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación, para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.

B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.

C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Las “**PARTES**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.



Y para la información recabada con fines estadísticos, las “PARTES” se obligan de igual manera a mantener la confidencialidad del origen de los datos, derivados del presente convenio.

SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las “PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas, previa protección legal que proceda.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las “PARTES” y tendrá una **vigencia de UN AÑO**, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, si las “PARTES” así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “PARTES”, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los **31 días del mes de agosto** del 2021.



POR "EL CECYTEZ"

POR LA "FUNDACIÓN"

ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA
DIRECTOR GENERAL

SR. MARCELINO MUÑOZ SANCHEZ
FUNDACIÓN MARCELINO MUÑOZ
FUNDADOR Y PRESIDENTE

ING. MARCO TULIO MOJARRO IÑIGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

DR. STEPHEN MURRAY
FUNDACION MARCELINO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO OSORIO CABRAL
DIRECTOR ACADÉMICO

LIC. GABRIELA CARDENAS LIZZIY
GERENTE REGIONAL ZONA BAJIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ZACATECAS** Y POR OTRA PARTE, **LA FUNDACION MARCELINO MUÑOZ**, CON **FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021**. CONSTANTE DE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.